



Resolución Jefatural

Lima, 27. ABR 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0879-2012-ED de fecha 25.04.12 se resolvió aceptar la donación de la Empresa Editora EL COMERCIO S.A. quien da a conocer su apoyo y solidaridad al Ministerio de Educación, frente al perjuicio causado por el siniestro ocurrido en el Almacén, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891 - Lima y que ha afectado las acciones educativas que se encuentran en el marco de las capacidades de aprendizaje previstas en el Diseño Curricular Nacional, que desarrolla la Dirección General de Educación Básica Regular;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad estatal y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

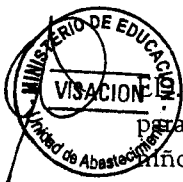
Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altee lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, el Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Sede Central del Ministerio de Educación, señala en su Informe Técnico N° 027-2012-ME/SG-OGA-UA-CP que se ha consignado indebidamente en la Resolución Jefatural en mención, la cantidad de 73,000 Packs de cuentos para niños que en un inicio fue establecido como donación en la carta de intención de la referida Empresa, pero que al momento de realizar el internamiento de los citados materiales educativos se realizó por una mayor cantidad, tal como se establecen en los documentos respectivos que lo acreditan;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED y demás normas modificatorias, Ley N° 27444 y Ley N° 28716;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0879-2012-ED emitido el 25 de Abril del año en curso, en cuanto se refiere a la cantidad aceptada; estableciéndose para los efectos que la aceptación de la donación es por la cantidad de 73,653 packs de cuentos para niños; el cual quedará redactado de la siguiente manera:



Artículo 1º.- Aceptar la donación que realiza la Empresa Editora EL COMERCIO S.A. a favor del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 - Programa de Educación Básica para todos, consistente en 73,653 Packs de cuentos para niños compuesto por los títulos: Sembrando Poesía, La Fiesta de Tantawawas, Antes muy antes, Intimpa El árbol del sol, Nunash y el Viaje al cielo; por la suma de S/. 115,695.31 (Ciento quince mil seiscientos noventa y cinco y 31/100 nuevos soles), las que serán dispuestas a favor de la Dirección General de Educación Básica Regular, para su uso en el marco de las capacidades de aprendizaje previstas en el Diseño Curricular Nacional.

Artículo 2º.- Quedan subsistentes en lo que fuera pertinente, los considerandos y artículos de la Resolución Jefatural N° 0879-2012-ED del 25 de Abril del año en curso.

Regístrese y comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración